UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3395 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2146-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 133-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 137-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Informe Técnico Nº 008-2024-UNSCH-UA/ACP del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Oficio Nº 000085-2024-PEL/PEL.01.01 de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Legado sobre aprobación de afectación en uso de los ambientes de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, en armonía con el artículo 151º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el artículo 152º, numeral 152.1 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.7.1 de la Directiva Nº DIR-00005-2021-SBN, Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal, aprobada por Resolución Nº 0120-2021/SBN, la afectación en uso tramitada y sustentada por la SBN es aprobada por resolución de la SDAPE. En el caso de los Gobiernos Regionales y de las entidades descritas en los literales b), c) y d) del artículo 8º del TUO de la Ley, la resolución es aprobada por su autoridad administrativa, de acuerdo a sus respectivas competencias y según se determine en sus instrumentos de gestión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3395 -2024-UNSCH-CU

Que, con Oficio Nº 000085-2024-PEL/PEL.01.01, de fecha 07 de agosto de 2024, la Unidad de Administración del Proyecto Especial Legado ha solicitado la afectación en uso de los ambientes de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", del 12 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2024;

Que, con Informe Técnico Nº 008-2024-UNSCH-UA/ACP, de fecha 08 de agosto de 2024, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha concluido procedente la afectación en uso de inmuebles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973, de la Zona Registral Nº XIV-Sede Ayacucho a favor del Proyecto Especial Legado, para el desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024";

Que, a través de la Opinión Legal Nº 133-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la afectación en uso de los ambientes de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", del 12 de agosto al 30 de diciembre de 2024;

Que, resulta necesario aprobar la afectación en uso de ambientes de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973, de la Zona Registral Nº XIV-Sede Ayacucho a favor del Proyecto Especial Legado, para el desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la afectación en uso de los ambientes de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, inscrito en la Partida Registral Nº 11138973, de la Zona Registral Nº XIV-Sede Ayacucho, para el desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", del 12 de agosto al 30 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

ITEM	LOCAL	AMBIENTES SOLICITADOS	CÓDIGO DE AMBIENTE	ÁREA (m2)	USO
1	Cristóbal de Castilla y Zamora	Ex tienda editorial San Marcos	C-112	30	Administrativo de marketing (Área Operativa)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3395 -2024-UNSCH-CU

2	Ciudad Universitaria-Pabellón de Laboratorio de la E.P. de Ingeniería Civil	Gabinete de Dibujo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Baños del primer y segundo piso	N-202 Gabinete N-106 SSHH Damas N-108 SSHH Varones N-204 SSHH Damas N-206 SSHH Varones	260,15 5,44 5,44 5,44 5,44	Oficinas Operativas del UDAC (Área Operativa)
3	Ciudad Universitaria-Pabellón de la Escuela Profesional Ingeniería Civil	Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	AR-109	276,00	Reuniones coordinación y conferencias (Área Operativa)
4	Ciudad Universitaria-Pabellón de la Escuela Profesional Ingeniería Civil	Laboratorio de Estructuras de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	AR-117	400,00	Sede de Acreditaciones y Uniformes-UDAC (Área Operativa)
5	Ciudad Universitaria-Colegio PAGPA	Colegio Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala 4 losas deportivas y patio de honor de formación	Z	500	Área Operativa
6	Ciudad Universitaria-Pabellón de la Facultad de Ciencias Sociales	Auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales	AN-112	172,93	Sede de Centro de Transmisiones-IBC
7	Ciudad Universitaria-Pabellón de la Facultad de Ciencias Sociales	Baños del primer piso Pabellón de la Facultad de Ciencias Sociales	AN-107 SSHH Varón AN-108 SSHH Dama	18,57 17,46	Uso de personal del IBC
8	Luis Enrique Galván-Residencia	Gimnasio de la Escuela Profesional de Educación Física	E-118 Código actual (antes E-115)	179	Almacén

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3395 -2024-UNSCH-CU

9	Dr. Efraín Morote Best	Ex Laboratorio de la E.P. de Ingeniería de Sistemas	K-001	60	Oficinas Operativas
10	Dr. Efraín Morote Best	Ex Laboratorio de la E.P. de Ingeniería de Sistemas	K-003 k-003A	36 50	Oficinas Administrativas

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Proyecto Especial Legado, en su condición de entidad beneficiaria de la afectación en uso, asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 16° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 y los trabajos de mantenimiento señalados en el numeral 6.01.04 de la Memoria Descriptiva de los Ambientes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contenida en el Informe N° 000243-2024-PEL/PEL.01.01.02.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, con arreglo a la normatividad de la materia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Legado, conforme a ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3395 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Área de Control Patrimonial
Proyecto Especial Legado
Archivo

YWVJ/ccz